



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 1906

000248

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL SUBSIDIO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL (SVS) DEL PROGRAMA FONAVIS - MODALIDAD CONJUNTOS HABITACIONALES PARA GRUPOS ORGANIZADOS A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DE FOMENTO, DESARROLLO Y BIENESTAR RURAL, DEL ASENTAMIENTO GUARAPAY, DISTRITO DE CARLOS ANTONIO LÓPEZ, DEPARTAMENTO DE ITAPÚA, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR LOS DESEMBOLSOS CORRESPONDIENTES.

Asunción, 27 de setiembre de 2023.

VISTO: La Nota presentada el 12/05/22, (Expediente N° 25422-22 y sus anexos); las Resoluciones Nros. 1642 del 29/08/23, 1675 del 05/09/23, 1838 del 19/09/23, 1189 del 27/06/23, 2425 del 18/11/21; el Dictamen Social DGSO 246/22 del 07/12/22 y su rectificatoria por Memorando M.DAPG N° 483/2023 del 25/09/23; los Memorandos MDEPP Nros. 1928-2023 del 24/08/23 y 2068-2023 del 14/09/23; el Memorándum FONAVIS/DCRI/086/2023 del 25/09/23; el Memorándum FONAVIS/DSGO/208/2023 del 25/09/23; el Memorándum FONAVIS/DDAF/0861/2023 del 25/09/23; el Dictamen DIDI N° 1134/2023 del 27/09/23; la Ley N° 6152/18; y,

CONSIDERANDO: Que, por Nota presentada el 12 de mayo de 2022, ingresada por Expediente N° 25422-22 y sus anexos, la Sra. Alicia Damiana Giménez Sosa, Servicio de Asistencia Técnica (SAT), presenta la Carpeta Técnica del Expediente correspondiente al Proyecto Asociación de Fomento, Desarrollo y Bienestar Rural, del Asentamiento Guarapay, Distrito de Carlos Antonio López, Departamento de Itapúa.

Que, por Resolución N° 1642 del 29 de agosto de 2023, modificada por Resolución N° 1675 del 5 de setiembre de 2023 y ampliada por Resolución N° 1838 del 19 de setiembre de 2023, se resuelve: "...Art. 1º) AMPLIAR el Llamado Nacional N° 03/2023 del Fondo Nacional de la Vivienda Social FONAVIS, para postulantes de proyectos en la Modalidad de Conjuntos Habitacionales para Grupos Organizados, Edificación en Lote propio para Individuales y Compra de Vivienda Nueva o Usada, dirigida a familias en estado de vulnerabilidad, con personas con Discapacidad o Enfermedades Crónicas, a los efectos de su calificación conforme a su situación socioeconómica, según propuesta presentada por la Dirección General del FONAVIS, que se adjunta como anexo a la presente Resolución".

Que, por Resolución N° 1189 del 27 de junio de 2023, se establece: "...Art. 1º) AUTORIZAR LA HABILITACIÓN Y REGISTRO PERMANENTE como Servicio de Asistencia Técnica (SAT) de la señora Alicia Damiana Giménez Sosa, con RUC N° 1582398-9, con vigencia a partir de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a la normativa vigente en el marco del Programa FONAVIS...".

Que, por Resolución N° 2425 del 18 de noviembre de 2021, se establece: "...Art. 1º) HABILITAR Y REGISTRAR a "N. R. CONSTRUCTORA" de Nelson Eduvigis Rolón Figueiredo, con RUC N° 4008566-0, a fin de prestar servicios como Empresa Constructora, en el marco del Programa FONAVIS, por el plazo de dos (2) años calendario, a partir de la fecha de la presente Resolución, con una capacidad de construcción de hasta doscientos cuarenta y nueve (249) viviendas, de conformidad a la Resolución 408 del 24 de marzo de 2021, "Reglamento Operativo de Constructoras".

Que, por Dictamen Social DGSO 246/23 del 7 de diciembre de 2022, rectificada por Memorando M.DAPG N° 483/2023 del 25 de setiembre de 2023, la Dirección General Social, eleva informe de evaluación social de la Asociación de Fomento, Desarrollo y Bienestar Rural, del Asentamiento Guarapay, Distrito de Carlos Antonio López, Departamento de Itapúa y remite el listado de postulantes calificados a la Dirección General del FONAVIS.

NIVEL	CANTIDAD DE POSTULANTES
4	31
TOTAL	31

Que, por Memorandos MDEPP 1928-2023 del 24 de agosto de 2023 y 2068-2023 del 14 de setiembre de 2023, el Departamento de Procesos Presupuestarios de la Dirección de Planificación y Presupuesto informa que se cuenta con disponibilidad presupuestaria en las siguientes estructuras: Clase de Programa 2 – Programas Sustantivos, Programa 1 – Soluciones Habitacionales Adecuadas, Actividad 4 – Subsidio Habitacional, Objeto del Gasto 877 – Transferencias al FONAVIS, Fuente de Financiamiento 20 – Recursos del Crédito Público, Organismo Financiador 405 – Corporación Andina de Fomento (CAF) y en el Objeto del Gasto 877 – Transferencias al FONAVIS, Fuente de Financiamiento 20 - Recursos de Crédito Público, Organismo Financiador 13- Bonos.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Oscar José Villagra Merino
Secretario General
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat



000249

Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 1906

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL SUBSIDIO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL (SVS) DEL PROGRAMA FONAVIS - MODALIDAD CONJUNTOS HABITACIONALES PARA GRUPOS ORGANIZADOS A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DE FOMENTO, DESARROLLO Y BIENESTAR RURAL, DEL ASENTAMIENTO GUARAPAY, DISTRITO DE CARLOS ANTONIO LÓPEZ, DEPARTAMENTO DE ITAPÚA, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR LOS DESEMBOLSOS CORRESPONDIENTES.

Asunción, 27 de setiembre de 2023.

-2-

Que, por Memorandum FONAVIS/DCRI/086/2023 del 25 de setiembre de 2023, el Departamento de Comunidades Rurales e Indígenas de la Dirección General del FONAVIS, informa: "...A la vista de los documentos presentados que obran en el expediente, y luego del análisis y evaluación de los mismos se concluye: a) Que se han presentado todas las documentaciones necesarias para el análisis del proyecto. b) Que el terreno es de propiedad del Instituto de Bienestar Rural (I.B.R.) y cuenta con Título de Propiedad. c) Que el inmueble reúne las condiciones de habitabilidad y viabilidad constructiva requeridas para obras de este tipo. d) Que las áreas a construir detalladas en los planos de arquitectura, califican con criterios de habitabilidad aceptados y sobre los estándares mínimos requeridos. e) Los cómputos presentados reflejan fielmente los rubros a ser ejecutados y en correlación con las especificaciones técnicas de los mismos. f) El proyecto propuesto reúne las condiciones técnicas constructivas necesarias para brindar solidez, durabilidad, seguridad y confort aceptables para el tipo de proyecto y construcción. g) La tecnología utilizada es del sistema tradicional, con dados de hormigón, mampostería de ladrillos comunes revocados en el interior y exterior y visto en la fachada principal, techo de tejas y tejuelones sobre estructura de H°A°, piso de cerámica esmaltada, revestimiento de azulejos en baño, cocina y lavadero, puertas de madera en el interior, puertas metálicas en el exterior y ventanas de vidrio templado. h) El costo de la construcción de la SH se encuentra dentro del precio máximo del nivel de subsidio de los beneficiarios. i) Los precios unitarios fueron establecidos de común acuerdo entre los beneficiarios, el SAT y la Empresa Constructora y en general se encuentran dentro de los márgenes de costos manejados en el mercado nacional. j) El precio final por metro cuadrado de construcción se encuentra dentro de los parámetros utilizados para el ejercicio de la actividad, que se establece hasta el 30% sobre el costo bruto de obra. En resumen se dictamina que corresponde emitir el Certificado de Calificación Técnica Provisional del Proyecto "ASOCIACIÓN DE FOMENTO, DESARROLLO Y BIENESTAR RURAL", del Asentamiento Guarapay, para el inicio de obras...".

Que, por Memorandum FONAVIS/DSGO/208/2023 del 25 de setiembre de 2023, la Dirección General del FONAVIS, remite para autorización de suscripción, el Certificado de Calificación Provisional del Proyecto Asociación de Fomento, Desarrollo y Bienestar Rural, del Asentamiento Guarapay, detallándose cuanto sigue: consta de 31 viviendas de Nivel 4, presentado por el SAT señora Alicia Damiana Giménez Sosa, cuyos terrenos están ubicados en el Municipio de Carlos Antonio López, Departamento de Itapúa, con Finca N°: 3518 y Padrón N°: 3304, cumple con los requisitos de habitabilidad, de conformidad al Reglamento de Programas Habitacionales vigente. El monto total del SVS a ser abonado por la Institución es Gs. 3.171.287.184 monto total del Aporte de los Beneficiarios es de Gs. 166.909.852, resultando el Costo Total del Proyecto en Gs. 3.338.197.036.

Que, por Memorandum FONAVIS/DDAF/0861/2023 del 25 de setiembre de 2023, la Dirección de Desarrollo Administrativo de la Dirección General del FONAVIS informa que el monto del subsidio a ser abonado por la institución asciende a Gs. 3.338.197.036 que será imputado a la Fuente de Financiamiento 877-20-405-99.

Que, por Dictamen DIDI N° 1134/2023 del 27 de setiembre de 2023, la Dirección General Jurídica y Notarial se expide en los siguientes términos: "...de conformidad a las disposiciones contenidas en el Reglamento de Programas Habitacionales del FONAVIS y la Ley N° 6152/2018, esta Dirección entiende que corresponde: 1- APROBAR la Lista de 31 (treinta y uno) beneficiarios del Proyecto "Asociación de Fomento, Desarrollo y Bienestar Rural, del Asentamiento Guarapay", del Municipio de Carlos Antonio López, Departamento de Itapúa, de conformidad a rectificación del Dictamen Social MDAPG N° 483 del 25/09/2023 a cargo del SAT Alicia Damiana Giménez Sosa. 2- AUTORIZAR la suscripción del Certificado de Calificación Provisional, emitido por la Dirección de Subsidios a Grupos Organizados, dependiente de la Dirección General del FONAVIS. 3- AUTORIZAR a la Dirección Operacional, dependiente de la Dirección General del FONAVIS, la impresión de los Certificados de Subsidios a favor de los Beneficiarios cuya lista obra en la rectificación del Dictamen Social Memorando MDAPG N° 483 del 25/09/2023... 5-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Oscar José Villagra Merino

Secretario General

Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat



000250

Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 1906

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL SUBSIDIO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL (SVS) DEL PROGRAMA FONAVIS - MODALIDAD CONJUNTOS HABITACIONALES PARA GRUPOS ORGANIZADOS A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DE FOMENTO, DESARROLLO Y BIENESTAR RURAL, DEL ASENTAMIENTO GUARAPAY, DISTRITO DE CARLOS ANTONIO LÓPEZ, DEPARTAMENTO DE ITAPÚA, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR LOS DESEMBOLSOS CORRESPONDIENTES.

Asunción, 27 de setiembre de 2023.

-3-

AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar desembolsos previstos a favor del proyecto conforme a los procedimientos y documentaciones establecidas por los Reglamentos vigentes del Programa FONAVIS y Memorando FONAVIS/DIOP N° 0151 de fecha 25/09/2023 y Memorando FONAVIS/DDAF N° 0861 de fecha 25/09/2023. 6- IMPUTAR la erogación emergente de lo establecido en el punto 5° del presente documento en la partida presupuestaria correspondiente. 7- DISPONER la presentación obligatoria de las pólizas exigidas en la reglamentación, en ocasión de los desembolsos... ”.

Que, la Ley N° 6152/2018, en su Art. 24 establece: “*El Registro Único de Beneficiarios de Asistencia Social identificado con las siglas (RUBAS), consiste en una base de datos informática que contiene información relevante de las personas naturales que acceden como beneficiarios de soluciones habitacionales cualquiera sea su modalidad, que sean otorgados con financiamiento estatal por las Municipalidades; las Gobernaciones; Entes Autárquicos y Autónomos, Entidades Binacionales; y otros Organismos o Entidades del Estado (OEE), a fin de impedir la duplicación de beneficiarios...*”.

Que, el Art. 8° del mismo cuerpo legal dispone: “*El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio*”.

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales;

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

Art. 1°) ADJUDICAR el Subsidio Nacional de la Vivienda Social (SVS), Modalidad Conjuntos Habitacionales para Grupos Organizados a favor de treinta y un (31) beneficiarios de la Asociación de Fomento, Desarrollo y Bienestar Rural, del Asentamiento Guarapay, del Distrito de Carlos Antonio López, Departamento de Itapúa, SAT señora Alicia Damiana Giménez Sosa, Constructora “N. R. CONSTRUCTORA” de Nelson Eduvigis Rolón Figueiredo, correspondiente al Llamado Nacional N° 03/2023, presentada por la Dirección General Social a través del Dictamen Social 246/22 del 7 de diciembre de 2022, rectificada por Memorando M.DAPG N° 483/2023 del 25 de setiembre de 2023, recomendada por la Dirección General del FONAVIS por Memorándum FONAVIS/DSGO/208/2023 del 25 de setiembre de 2023, de conformidad al Dictamen DIDI N° 1134/2023 del 27 de setiembre de 2023, cuya nómina se adjunta como anexo y forma parte de la presente Resolución.

Art. 2°) AUTORIZAR la suscripción del Certificado de Calificación Provisional emitido por la Dirección General del FONAVIS correspondiente al Proyecto Asociación de Fomento, Desarrollo y Bienestar Rural, del Asentamiento Guarapay, Distrito de Carlos Antonio López, Departamento de Itapúa.

Art. 3°) AUTORIZAR a la Dirección Operacional, dependiente de la Dirección General del FONAVIS, la impresión de los Certificados de Subsidios a favor de los Beneficiarios cuya lista se aprueba en el Anexo de la presente Resolución.

Art. 4°) AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar los desembolsos en el marco del proyecto, conforme los Memorandos MDEPP Nros. 1928-2023 del 24 de agosto de 2023 y 2068-2023 del 14 de setiembre de 2023, FONAVIS/DDAF/0861/2023 del 25 de setiembre de 2023 y el Dictamen DIDI N° 1134/2023 del 27 de setiembre de 2023:

huij2
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Oscar José Villagra Merino
Secretario General
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat



000251

Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 1906

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL SUBSIDIO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL (SVS) DEL PROGRAMA FONAVIS - MODALIDAD CONJUNTOS HABITACIONALES PARA GRUPOS ORGANIZADOS A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DE FOMENTO, DESARROLLO Y BIENESTAR RURAL, DEL ASENTAMIENTO GUARAPAY, DISTRITO DE CARLOS ANTONIO LÓPEZ, DEPARTAMENTO DE ITAPÚA, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR LOS DESEMBOLSOS CORRESPONDIENTES.

Asunción, 27 de setiembre de 2023.

-4-

Monto de Subsidio a Desembolsar por la Institución Gs.	Monto Primer Desembolso SAT 2023 Gs.	Monto Primer Desembolso CONSTRUCTORA 2023 Gs.	Monto Segundo Desembolso SAT 2023 Gs.	Monto Segundo Desembolso CONSTRUCTORA 2023 Gs.
3.171.287.184	172.149.175	1.413.494.418	172.149.174	1.413.494.417

Art. 5º) IMPUTAR la erogación emergente de lo establecido en el Artículo 4º de la presente Resolución en la partida presupuestaria en el Objeto del Gasto 877 "Transferencias al Fondo Nacional de la Vivienda Social - FONAVIS", Fuente de Financiamiento 20, Organismo Financiador 405, Departamento 99.

Art. 6º) DISPONER que el SAT y la Empresa Constructora deberán presentar las pólizas de seguro a la Institución conforme a la reglamentación vigente.

Art. 7º) ENCARGAR a la Dirección General del FONAVIS el registro en la base de datos institucional correspondiente a los subsidios otorgados a favor de los treinta y un (31) beneficiarios, conforme a lo aprobado en el Artículo 1º de la presente Resolución, y a la Dirección de Registro y Estadística de Información Social, dependiente de la Dirección General Social el seguimiento y verificación del procedimiento.

Art. 8º) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ING. JUAN CARLOS BARUJA FERNÁNDEZ
Ministro

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Oscar José Villagra Merino
Secretario General
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat

Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat

Anexo a la Resolución N° 1906 DEL 27/09/23

Lista de Beneficiarios al Subsidio Nacional de la Vivienda Social (SVS)

Denominación del Proyecto: "ASOCIACIÓN DE FOMENTO, DESARROLLO Y BIENESTAR RURAL", del Asentamiento Guarapay.

Distrito: Carlos Antonio López Departamento: Itapúa

SAT: Alicia Giménez Sosa CONSTRUCTORA: "N. R. CONSTRUCTORA" de Nelson Eduvigis Rolón Figueredo.

Nº de Orden	Nombre y Apellido del Postulante	Nº C.I. del Postulante	Nº de C.I. del Conyuge	Nº de C.I. del Conyuge	Nombre y Apellido del Conyuge	Nº de C.I. del Conyuge	Nº de C.I. del Conyuge
1	SILVA AGOSTA, CLAUDIA GISSEL	7.041.126	4
2	ZARZA CASCOS, ELIZABETH	6.097.260	MENDEZ SANCHEZ, MILCIADES	4.159.831	4	4
3	MARTINEZ VERA, MABEL	5.403.029	4
4	RAMIREZ BAEZ, MIRTA	4.914.067	NUÑEZ SANTACRUZ, BALDOVINO	2.640.026	4	4
5	RAMIREZ BAEZ, MARIANO	5.356.608	TABOADA CRISTALDO, GLADYS ELIZA	6.300.880	4	4
6	GOMEZ MAIDANA, RAFAEL	5.403.043	CORONEL PORTILLO, MIRNA ELIZABETH	5.666.296	4	4
7	RAMIREZ BAEZ, NORMA	5.403.106	4
8	VILLALBA CUEVAS, PABLA BEATRIZ	5.097.975	GALLEANO TORALES, ALFONSO	4.406.289	4	4
9	CUEVAS BOGADO, LIDIO	1.631.685	4
10	ALMIRON DUARTEZ, FELIX	1.883.006	4
11	MENDEZ ZARZA, CAROLINA	6.038.102	BAEZ FLEITAS, ADRIAN	6.694.105	4	4
12	ALMIRON LOPEZ, MARIELA	5.391.407	4
13	PAREDES RIQUELME, LILIAN JOANNA	5.391.459	4
14	MARTINEZ VERA, CRISPIN	6.333.343	SOTELO CASCO, YESSICA	6.708.086	4	4
15	MENDEZ SANCHEZ, ORLANDO	6.038.108	PAREDES RIQUELME, DEYSI ROMINA	5.892.796	4	4
16	OBREGON TABOADA, BLAS ANTONIO	1.234.692	4
17	RAMIREZ REDES, ROSSANA RAQUEL	6.852.874	LOPEZ DELVALLE, CELSO SIMEON	2.296.906	4	4
18	MADANA OCAMPO, ANGELICA	5.391.410	LEDEZMA OCAMPOS, PANFILO	4.711.512	4	4
19	MENDEZ PAREDES, VIVIANA MICAELA	5.667.506	DAVALOS, DERLIS	6.728.506	4	4
20	PAREDES GALEANO, ILDA	4.638.911	RIQUELME MONTENEGRO, NORBERTO	2.850.137	4	4
21	SUAREZ, ELVA	1.503.712	4
22	RAMIREZ BAEZ, CANDIDO	5.356.607	MENDEZ CANDIA, ERMELINDA	5.167.527	4	4
23	TAPARI, SILVIA	4.293.629	4
24	RIQUELME FLORES, SONIA MABEL	6.305.511	4
25	MENDEZ SANCHEZ, GLADYS	4.159.832	GALIANO CARDENAS, GILBERTO	5.828.584	4	4
26	MAIDANA CHAVEZ, FRANCISCA	6.745.908	4
27	VILLALBA CUEVAS, LIBRADA ESTER	5.097.937	GALIANO CARDENAS, DAVID	4.310.885	4	4
28	GALIANO DE PAREDES, MATILDE	3.536.206	4
29	SOSA MARTINEZ, MIRIAN GRACIELA	5.818.716	4
30	PAREDES GALEANO, EMIDIA SOLEDAD	5.179.164	VON BRAND BAEZ, EVER IDELGARDO	5.778.947	4	4
31	ROTELA FERNANDEZ, VIDAL	3.734.445	VERA DAVALOS, ERCILIA	6.745.901	4	4

Muy 2
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Oscar José Villagra Merino
 Secretario General
 Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat

000252

